



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 31-2020 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diecisiete horas del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28MAY2020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 30-2020

Se dio lectura al Acta N° 30-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 30-2020.

III. PROPUESTA DE CONTRATACION DE UN TÉCNICO ANALISTA PROGRAMADOR Y UN AUXILIAR DE MANTENIMIENTO.

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de contratación de un técnico analista programador y un auxiliar de mantenimiento, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo II,

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE: Art. 9. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

1. Se requiere contratar: (01) **Técnico Analista Programador**. Esta necesidad surge de la Jefatura de Tecnología y Sistemas, de acuerdo a Memorandum 17/2020 de fecha 22MAY020, donde se solicita la contratación de un Técnico Analista Programador, para el soporte y el desarrollo de las aplicaciones para las diferentes áreas del CEFAFA.

2. Se requiere contratar: (01) **Auxiliar de Mantenimiento**. Esta necesidad surge del Departamento de Servicios Generales por medio del Memorandum 001/020 de fecha 03ENE020, donde se solicita la contratación de un Auxiliar de Mantenimiento, para dar cumplimiento a las necesidades de las sucursales y oficinas administrativas del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. La Gerencia General, por medio de la Jefatura de Tecnología y sistemas requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Técnico Analista Programador, Fondo Programa de Rehabilitación con un sueldo de US\$ 1,050.00 mensual. Perfil del puesto: Ingeniería o Licenciatura en Computación, Técnico en Programación, Estudiante Universitario en carreras afines a sistemas, 1 año de experiencia en desarrollo de aplicaciones Web, trabajos con estándares de programación.

N°	Nombre candidato	Evaluación Global
1°	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	9.8
2°		7.3
3°		9.8

2. La Gerencia Administrativa, requiere la contratación de (01) persona para ejercer la función como Auxiliar de Mantenimiento, con un salario mensual de US\$ 490.00. Perfil del puesto: De Sexto a Noveno grado, preferiblemente Bachiller, de 1 a 2 años en puestos similares.

N°	Nombre candidato	Evaluación Global
1°	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	10
2°		9.8
3°		7.6

D. CONCLUSIONES

1. La contratación de un Técnico Analista Programador, será de mucha importancia ya que es un elemento clave para realizar el soporte y el desarrollo de aplicaciones para diferentes áreas del CEFAFA, agilizando de manera eficiente los diferentes procesos administrativos que se generan en la Institución

2. Al haber analizado los expedientes de cada candidato se han clasificado de acuerdo al orden recomendado por la Jefe de Servicios Generales con el fin de contar con el personal de Mantenimiento completo para poder solventar las necesidades de todas las sucursales y oficinas administrativas del CEFAFA.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización para la contratación del Técnico Erick Arnoldo Merino Deras para desempeñar el cargo de Técnico Analista Programador, Fondo Programa de Rehabilitación, de acuerdo a los comentarios emitidos por el Jefe de Tecnología y Sistemas, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 1,050.00 mensuales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorización para la contratación del Sr. Larry César Alas González para desempeñar el cargo de Auxiliar de Mantenimiento, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerente Administrativa, Jefe de Servicios Generales, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 490.00 mensuales.

3. Autorización para que a los candidatos seleccionados se les realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presenten a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

4. Autorización para que el señor Jefe de Tecnología y Sistemas y la Jefe de Servicios Generales informen mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

5. Autorización para que, de no ser contratada la primera opción en la plaza de Técnico Analista Programador y Auxiliar de Mantenimiento, se continúe el proceso con la segunda opción aprobada por el Consejo Directivo.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la contratación del Técnico Erick Arnoldo Merino Deras para desempeñar el cargo de Técnico Analista Programador, Fondo Programa de Rehabilitación, de acuerdo a los comentarios emitidos por el Jefe de Tecnología y Sistemas, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 1,050.00 mensuales.

b. Autorizada la contratación del Sr. Larry César Alas González para desempeñar el cargo de Auxiliar de Mantenimiento, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerente Administrativa, Jefe de Servicios Generales, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 490.00 mensuales.

c. Autorizado que a los candidatos seleccionados se les realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presenten a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

d. Autorizado que el Jefe de Tecnología y Sistemas y la Jefe de Servicios Generales informen mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

e. Autorizado que de no ser contratada la primera opción en la plaza de Técnico Analista Programador y Auxiliar de Mantenimiento, se continúe el proceso con la segunda opción aprobada por el Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN N° 58/2020 SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FISCAL Y FINANCIERA PARA EL EJERCICIO 2020

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo, la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión N° 58/2020 Servicios de Auditoría Externa Fiscal y Financiera para el ejercicio 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. Marco Legal

1. Auditoría Externa
 - a. Código de Comercio: Arts. 290 y 291
2. Auditoría Fiscal
 - a. Código Tributario Art. 131.
 - b. Ley de Creación de CEFAFA, Art. 9, literal h)

B. Integrantes de la Comisión Evaluadora

1. Esliid Antonio Iraheta Galdámez, Delegado de unidad solicitante
2. José Reyes Sigüenza Amaya, Técnico de la Gerencia de Adquisiciones.

C. Disponibilidad Presupuestaria

US\$ 10,000.00

D. Antecedentes

1. Autorización de inicio de proceso 08MAY2020
2. Publicación en COMPRASAL 14MAY2020 - 21MAY2020
3. Recepción de ofertas 21MAY2020

E. Evaluación de Ofertas

Las evaluaciones de las ofertas se realizarán bajo tres aspectos:

1. evaluación de documentación financiera y legal (cumple / no cumple)
2. evaluación técnica 60%
3. evaluación económica 40%
100%

F. Resumen de Evaluación

CORNEJO & UMAÑA, LTDA DE C.V.				
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA	MONTO OFERTADO CON IVA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
CUMPLE	AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA			
	\$5,970.00	60 PUNTOS	40 PUNTOS	100 PUNTOS
	AUDITORIA EXTERNA FISCAL			
	\$3,978.00	60 PUNTOS	40 PUNTOS	100 PUNTOS
SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V. POR CUMPLIR CON FORMALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR ENCONTRARSE SU OFERTA ECONÓMICA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.				

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. Conclusiones

Después de haber sido evaluada la oferta recibida de la Firma: Cornejo & Umaña, LTDA. de C.V., el evaluador designado por la Gerencia Financiera, realiza las siguientes conclusiones:

1. La Firma CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V., cumple con los requerimientos técnicos solicitados en los Términos de Referencia (TDR), todas las especificaciones legales y financieras. Por lo tanto: es elegible para ser adjudicada, tomando en consideración que se cuenta con el presupuesto para cubrir el monto ofertado por dicho Servicio.
2. La adjudicación del proceso es necesaria para dar cumplimiento a los Art. 290 y 291 del Código de Comercio y Arts. 131 del Código Tributario, para ser nombrado antes del 31 de mayo y su posterior presentación ante el Ministerio de Hacienda del presente año.

H. Recomendaciones

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La autorización para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa Financiera y Fiscal para el ejercicio 2020, con la Firma CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V., por haber cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas, por un monto de US\$9,948.00 IVA incluido para ambas auditorías.
2. Autorizar el nombramiento de la Firma Cornejo & Umaña, LTDA, de C.V. como Auditor Externo Financiero del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para el ejercicio 2020.
3. Autorizar el nombramiento de la Firma Cornejo & Umaña, LTDA, de C.V. como Auditor Fiscal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para el ejercicio 2020, con base en lo establecido en el Art. 131 del Código Tributario.
4. Encomendar al Sr. Gerente General en su calidad de apoderado especial administrativo del CEFAFA, comunique al Ministerio de Hacienda del nombramiento de la Auditoría Externa a la firma Cornejo & Umaña, LTDA, de C.V para el ejercicio 2020.
5. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones notificar a la empresa adjudicada y hacer la publicación respectiva en COMPRASAL.
6. Encomendar al Departamento de Asuntos Regulatorios elaborar los contratos respectivos.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la contratación de los Servicios de Auditoría Externa Financiera y Fiscal para el ejercicio 2020, con la Firma CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V., por haber cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas, por un monto de US\$9,948.00 IVA incluido para ambas auditorías.
2. Autorizado el nombramiento de la Firma Cornejo & Umaña, LTDA, de C.V. como Auditor Externo Financiero del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para el ejercicio 2020.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizado el nombramiento de la Firma Cornejo & Umaña, LTDA, de C.V. como Auditor Fiscal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para el ejercicio 2020, con base en lo establecido en el Art. 131 del Código Tributario.

4. Encomendar al Sr. Gerente General en su calidad de apoderado especial administrativo del CEFAFA, comunique al Ministerio de Hacienda del nombramiento de la Auditoría Externa a la firma CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V, para el ejercicio 2020.

5. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones que notifique a la empresa adjudicada y haga la publicación respectiva en COMPRASAL.

6. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore los contratos respectivos.

V. CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN DE SICO FAR

El Sr. Jefe de Tecnología y Sistemas presentó al Consejo Directivo, el informe del cumplimiento de las observaciones a la Base de Licitación de SICO FAR, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. Observaciones realizadas

1. Se ha definido que la entrega de actas de recepción será hasta comprobar la entera satisfacción de los requerimientos.

2. Con el objetivo de no delimitar a las empresas ofertantes el tiempo de desarrollo a 6 meses, se observó quitar el tiempo estipulado en las bases de licitación y dejar que las empresas propongan el tiempo de desarrollo, en el sentido de valorar la finalización de las bases en el menor tiempo posible, cumpliendo con las demás especificaciones técnicas solicitadas.

B. Metodología para la evaluación de ofertas

Tabla antigua de evaluación

Tipo de Evaluación	Valoración	
	Cumple	No cumple
Evaluación legal	Cumple	No cumple
Constancia de visita técnica	Cumple	No Cumple
Evaluación técnica	70	Puntos
Evaluación económica	30	Puntos
TOTAL	100	PUNTOS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Handwritten signature

C. Metodología para la evaluación de ofertas

Nueva tabla de evaluación

Tipo de Evaluación	Valoración	
Evaluación legal	Cumple	No cumple
Constancia de visita técnica	Cumple	No Cumple
Tiempo de desarrollo	20	Puntos
Evaluación técnica	60	Puntos
Evaluación económica	20	Puntos
TOTAL	100	PUNTOS

D. Recomendaciones

1. Que se apruebe la nueva tabla de evaluación en donde se agrega con valoración de 20 puntos el tiempo de desarrollo de las bases de licitación SICO FAR.
2. Se autorice el inicio del proceso de contratación de la empresa consultora.
3. Se asigne a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para dar seguimiento al proceso de contratación de la empresa consultora.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dió por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la nueva tabla de evaluación en donde se agrega con valoración de 20 puntos el tiempo de desarrollo de las bases de licitación SICO FAR.
2. Autorizado el inicio del proceso de licitación antes mencionado.
3. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para dar seguimiento al proceso de contratación.

VI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 269 de fecha 26MAY2020, procedente del Departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual emite opinión legal sobre la existencia o habilitación legal del CEFAPA, para invertir en valores extranjeros en el Mercado Bursátil y la situación actual de la inversión realizada en valores emitidos por Avianca Holdings S.A, por intermediación de la Casa Corredora de Bolsa, S.A G&T Continental, según detalle siguiente:

Handwritten signature

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



I. ANTECEDENTES

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

II. ANÁLISIS JURÍDICO

a. Sobre la facultad legal para invertir en valores extranjeros

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

¹ Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Amparo 117-2003, resolución de fecha quince de junio de dos mil cuatro.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

² La Política Financiera del CEFAFA 2020, en su artículo 72, establece que “Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política” y el artículo 73, regula que “la Política de Inversiones, deberá adaptarse a las disposiciones legales que le sean aplicables de las leyes mercantiles y fiscales, así como de la normativa SAFI sobre sus operaciones financieras, asegurando la autonomía del CEFAFA según su ley de creación”.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Handwritten signature

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 11 de 15

Handwritten signature



Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Sr. Gerente General gire instrucciones a la Gerencia Financiera para que dé seguimiento para recuperar lo invertido en las Notas Senior de parte del Emisor.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 271 de fecha 27MAY020, procedente del Departamento de Asuntos Regulatorios, atendiendo instrucción de las personas designadas para conformar la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas (CIRC) a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del capítulo IV "Directriz para Rendición de Cuentas de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19", según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

a. El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 3 letras "a" y "b", 51 y 58 letras "a", "b", "c" y "j" de la Ley de Acceso a la Información Pública; y, a raíz de lo expresado por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, respecto al contexto actual de emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, que es obligación de los Estados garantizar el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, emitió la Directriz para Rendición de Cuentas de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19 en fecha 03 de abril de 2020.

b. En ese contexto, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2020 y recibido en fecha 20 de abril de 2020, el Instituto de Acceso a la Información Pública, informó que a fin de impulsar la transparencia, la rendición de cuentas, la ética pública en el uso de los recursos y fondos utilizados y actividades realizadas, se debe nombrar la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas (CIRC), de conformidad al artículo 14 de la Directriz para Rendición de Cuentas de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19, por lo que, el equipo debe de estar integrado de la siguiente manera:

- 1) Una persona designada por la máxima autoridad de la institución.
- 2) Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP).
- 3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 4) Unidad Financiera.
- 5) Responsables de otras unidades que resulten involucradas.

c. De conformidad al artículo 15, de la Directriz para Rendición de Cuentas de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19, las funciones a ejercer por parte de la Comisión son las siguientes:

- 1) Recopilar la información que generen las unidades administrativas durante la emergencia;
- 2) Facilitar las herramientas a la UAIP para que divulgue la información
- 3) Garantizar la actualización periódica de la información; y
- 4) Elaborar propuestas de eventos de rendición de cuentas sobre las diferentes áreas de gestión de la institución.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



II. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y base legal, esta Gerencia General recomienda que se autorice la conformación de la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas, según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Responsable según art. 14 de la Directriz.
Edgar Moisés Alvayero Santos	Gerente General	Persona designada por la máxima autoridad
Rosa Inés Montoya de Campos	Oficial de Acceso a la Información Pública	Unidad de Acceso a la Información Pública
Hugo Roberto Hernández Rivera	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Carmen Elena Aguilera Recinos	Gerente Financiera en Funciones	Unidad Financiera
Kenya Xochilt Avelar de Parada	Gerente Comercial	Responsables de otras Unidades que resulten involucradas
Karen Stephani Díaz Mejía	Gerente Administrativa	Responsables de otras Unidades que resulten involucradas

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas, a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del capítulo IV "Directriz para Rendición de Cuentas de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19", según detalle:

Nombre	Cargo	Responsable según art. 14 de la Directriz.
Edgar Moisés Alvayero Santos	Gerente General	Persona designada por la máxima autoridad
Rosa Inés Montoya de Campos	Oficial de Acceso a la Información Pública	Unidad de Acceso a la Información Pública
Hugo Roberto Hernández Rivera	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Carmen Elena Aguilera Recinos	Gerente Financiera en Funciones	Unidad Financiera

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Kenya Xochilt Avelar de Parada	Gerente Comercial	Responsables de otras Unidades que resulten involucradas
Karen Stephani Díaz Mejía	Gerente Administrativa	Responsables de otras Unidades que resulten involucradas

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO Y OHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITAN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

